



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"

OFICIO CIRCULAR

SACN/300/207/2010
México, D. F., a 15 de diciembre de 2010.

CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la República y de los Tribunales Administrativos
Presente

Con fundamento en lo previsto en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de Sujetos Obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2010, así como en el artículo 7, fracciones IV, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, me permito comunicar a ustedes lo siguiente:

1. El medio para la transmisión de los datos de los sujetos obligados que se precisan en el numeral 7 de la Norma, será a través del portal RUSP administrado por esta Secretaría, al que se accede en <http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/rusp2>
2. Las claves otorgadas para la transmisión de datos a través de la dirección <http://padron.funcionpublica.gob.mx> quedan revocadas, y en consecuencia, los operadores RUSP asignados en cada una de las instituciones, estarán autorizados para transmitir los datos que se integrarán al Padrón. De no encontrarse en tal supuesto, los Oficiales Mayores o equivalentes, a través de los Titulares de sus Áreas de Recursos Humanos, tramitarán las claves para aquellos servidores públicos que serán responsables de llevar a cabo la transmisión correspondiente.
3. Los requerimientos técnicos para la transmisión de los datos de los sujetos obligados están disponibles en la dirección electrónica <http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP>
4. La capacitación para la transmisión de datos a través del portal al que se accede en la dirección electrónica señalada en el numeral 1 de este oficio, se llevará a cabo a partir del mes de enero de 2011, conforme al calendario que se publicitará en ese portal.
5. La corrección de datos personales, así como la consulta pública del Padrón en Internet podrá realizarse a partir del mes de junio de 2011.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
La Subsecretaria


Lic. Elizabeth O. Yáñez Robles

c.c.p. **C.P. Salvador Vega Casillas.**- *Secretario de la Función Pública.*- Presente.
Lic. Rogelio Carbajal Tejeda.- *Subsecretario de la Función Pública.*- Presente.
Lic. Gloria del Carmen Muñoz León.- *Oficial Mayor.*- Presente.
Lic. José Antonio Bolívar Bustillo.- *Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control.*- Presente